

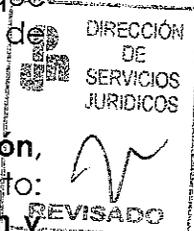


UPN-DSJ-CONV-014-2018

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UPN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, ASISTIDO POR LA MAESTRA, ELSA MENDIOLA SANZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TIALPAN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA DELEGACIÓN"**, QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, la **"LA DELEGACIÓN"**, la **"UPN"** y diversas Instituciones de Educación Superior, suscribieron un **Convenio Marco de Colaboración** cuyo objeto es establecer las bases generales y mecanismos que permitan aprovechar la capacidad y experiencia de las Instituciones de Educación y la Delegación Tlalpan con el fin de contribuir en actividades de capacitación, asesorías, difusión, servicio social y/o practicas comunitarias y profesionales, intercambio de programas de atención en temas especiales de mutuo interés, esquema de donación, coediciones, programas de responsabilidad social en temas de interés común, y que en términos de la cláusula Novena del mismo, éste tendría vigencia por tres años.
- II. La cláusula Segunda del referido **Convenio Marco de Colaboración** dispone que para llevar a cabo alguna modalidad de colaboración referidas, **"LAS PARTES"** podrán proponer programas de trabajo, los cuales, una vez aprobados serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, los que describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, los objetivos y alcances de cada acción en concreto.
- III. En cumplimiento al objeto del mencionado **Convenio Marco de Colaboración**, **"LAS PARTES"** han identificado de su interés llevar a cabo la realización el Proyecto: **"Tlalpan por la Memoria y la Dignidad Indígena"** en su **Subproyecto, Preservación y Promoción de Lenguas Indígenas**, motivo por el cual celebran el presente instrumento.





## DECLARACIONES

I. Declara **"LA UPN"** por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2. Según lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

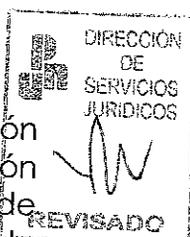
I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es el representante de la Universidad Pedagógica Nacional, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 1 de junio de 2014, expedido a su favor por el Secretario de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor, encontrándose facultado para suscribir el presente Convenio.

I.4. Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

I.5. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el establecido en el No. 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14,200, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"LA DELEGACIÓN"** por conducto de su representante, que:

II.1. Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 106, 107, 108, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 Y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley





Orgánica De La Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**II.2.** Que su titular, el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan fue designado a propuesta del Jefe de Gobierno y mediante el dictamen aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 12 (doce) de abril del 2018 (dos mil dieciocho) de conformidad con el artículo 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como por el "Aviso por el que se da a conocer la designación de los jefes delegacionales que se indican" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de abril de 2018. Por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus atribuciones.

**II.3.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

**II.4.** Que el Lic. Ernesto Alvarado Ruiz, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, es facultad de los jefes delegacionales el delegar en las direcciones generales y demás unidades administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al Acuerdo por el cual se delega en los titulares de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican: "...**PRIMERO.**- Se delega en el titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional En Tlalpan...".

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REVISADO



II.5. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Ciudad de México.

### III.- DE LAS PARTES:

III.1. Que reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración, que permitan impulsar y fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas auspiciados por las Instituciones participantes, ampliando su difusión y alcance social.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para llevar a cabo el Proyecto "Tlalpan por la Memoria y la Dignidad Indígena" en su **Subproyecto, Preservación y Promoción de Lenguas Indígenas**, cuyo desarrollo, objetivos y alcances se encuentran señalados en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UPN".-** Para la ejecución del presente instrumento "LA UPN", se compromete a:

Seleccionar a las/los docentes que impartirán cursos-talleres de lenguas originarias y cultura indígena que se ofrecerán en el marco del presente convenio, de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo Técnico**.

- Capacitar a las/los docentes en la planeación y la impartición de los cursos-talleres de lenguas originarias y cultura indígena, de acuerdo con el enfoque y temario especificados en el **Anexo Técnico**.
- Supervisar el componente académico de la edición de materiales didácticos en línea, así como programas de radio en lenguas originarias de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**.
- Coordinar y supervisar el trabajo educativo de las/los docentes que participen en el proyecto durante la vigencia del mismo, de acuerdo con el calendario establecido en el **Anexo Técnico**.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

REVISADO



- Las autoridades competentes firmarán las constancias correspondientes para los estudiantes que hayan acreditado los cursos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico**.
- Al finalizar cada uno de los cursos-talleres de lenguas, los responsables del proyecto deberán entregar a la Secretaría Académica, el portafolio de evidencias con los documentos establecidos en el **Anexo Técnico**.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN".-** Para la realización del presente Convenio, "LA DELEGACIÓN", se compromete a:

- Apoyar a las/los docentes seleccionados por la UPN para la impartición de los cursos-talleres de lenguas originarias y cultura indígena, y asumir el compromiso de gestionar algún apoyo económico para ellos.
- Brindar la infraestructura y apoyo logístico necesario para la realización de los cursos-talleres de lenguas originarias y cultura indígena, durante el tiempo de vigencia del proyecto, establecido en el calendario del **Anexo Técnico**.
- Realizar la difusión y comunicación de resultados de los cursos-talleres de lenguas originarias y cultura indígena.
- Las autoridades competentes firmarán las constancias correspondientes para los estudiantes que hayan acreditado los cursos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico**.
- Proporcionar la infraestructura para la reproducción y difusión de materiales didácticos en línea y programas de radio, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.
- Al finalizar cada uno de los cursos-talleres de lenguas, los responsables del proyecto, deberán entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan, el portafolio de evidencias con los documentos establecidos en el **Anexo Técnico**.

**CUARTA.- RESPONSABLES.-** Para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, "LA UPN" designa como responsable a la **Mtra. Elin Emilsson Ingvarsdóttir Gudmundsdóttir, Coordinadora del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas "CEAL" de la Universidad Pedagógica Nacional**, teléfono 55 5630 9700, extensión 1202, correo electrónico [elin.emilsson@gmail.com](mailto:elin.emilsson@gmail.com), con domicilio Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México. La "LA DELEGACION" designa como responsable al **Lic. Miguel Humberto Jaramillo Guzmán, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan**, teléfono 5171 9674, correo electrónico [gruposvulnerables.tlalpan@gmail.com](mailto:gruposvulnerables.tlalpan@gmail.com), con domicilio en





calle Ajusco No.96 Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, Ciudad de México.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen las partes.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.**-El personal académico o administrativo de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las partes firmantes, bajo ninguna circunstancia.

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**- "LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otras), así como las coproducciones y su difusión emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo y gozarán conjuntamente de los derechos de propiedad intelectual, que se originen con motivo de las actividades desarrolladas pertenecerá a "LAS PARTES", en el entendido que podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.





**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.** Las partes convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Convenio será pública. No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018. *B*

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio, previo acuerdo que formalicen por escrito con sesenta días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando en ese momento. *A*

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** Las partes podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan al presente Convenio. Dichas modificaciones se realizarán invariablemente por escrito, y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma. *VS*

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.-** Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán, pero no obstante lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. *REVISADO*



Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcances y efectos del presente instrumento constante de ocho fojas escritas por una sola de sus caras; lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México el día veintidós de junio de dos mil dieciocho.

POR "LA UPN"

POR "LA DELEGACIÓN"

TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL

ERNESTO ALVARADO RUIZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURÍDICOS  
  
REVISADO

ELSA MENDIOLA SANZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA ACADÉMICA

BEATRIZ GARCÍA CRUZ  
DIRECTORA GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL

ELIN EMILSSON INGVARSDÓTTIR  
GUDMUNDSÓTTIR  
COORDINADORA DEL CENTRO DE  
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS  
"CEAL"

RICARDO MARTÍNEZ FLORES  
DIRECTOR DE EQUIDAD DE GÉNERO,  
DESARROLLO SOCIAL Y  
COMUNITARIO

MIGUEL HUMBERTO JARAMILLO GUZMAN  
JUD DE ATENCIÓN A LOS GRUPOS  
VULNERABLES



## ANEXO TÉCNICO

### PROYECTO TLALPAN, POR LA MEMORIA Y LA DIGIDAD INDÍGENA

#### Introducción.

Las relaciones sociales incrustadas en las grandes ciudades globalizadas han contrapuesto dos conceptos fundamentales para su desarrollo, la modernidad y la cultura; se entiende que una no puede existir sin la otra, es decir, se complementan, más no deben excluirse, no obstante las prácticas sociales que niegan la cultura por determinarla obsoleta y se apegan completamente a las formas de vida de un sistema capitalista, donde compramos el producto "cultura" que en sí misma ya contiene una fecha de caducidad con el tiempo la deseamos, como cualquier otro artículo del supermercado.

Lo mismo pasa con el tema indígena en México, particularmente en la Ciudad de México, la capital, que, si bien se ha destacado por una mejora sustancial en el avance en derechos humanos, sociales y de calidad de vida, se ha dejado absorber por prácticas de entendimiento nulo o discriminatorias hacia sus grupos indígenas, manteniéndolos en el olvido, la consigna implícita es absorber su espíritu y convicción, con ello arrastrarlos a las dinámicas del capitalismo y la globalización.

#### Justificación

El indigenismo en México se ha visto relegado a los temas secundarios en las agendas de políticas públicas, resultado del desconocimiento en cuanto a la diversidad cultural de la cual goza el país, por ejemplo, materia de lenguaje está conformada por 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones y 364 variantes.

La negación de los efectos no deseados del modo de producción capitalista, así como cosificación del "indígena", así como de las políticas neoliberales que con el paso de los años han recrudecido sus condiciones de vida, no sólo en lo económico, sino también sus usos y costumbres rebajándolos a curiosidades o meros *suvenir* que representan un ajeno pasado.

La mancha urbana y la explotación de sus recursos naturales ha mermado la sustentabilidad de las poblaciones indígenas en el país, el capitalismo periférico se niega a detener su destrucción, lo que ha orillado a su migración a las metrópolis mexicanas, entre ellas la Ciudad de México, históricamente denominada la capital del país ha sido la cuna que alberga las migraciones de indígenas más grande y con ello una gran variedad de lenguas.

Bajo esta lógica, encontramos colonias enteras de indígenas inmigrantes residentes en la ciudad de México, que al llegar encontraron que el hablar lenguas indígenas y vestir como indígena es estigmatizado y relegado.

A  
Es  
R  
R  
B



Así para evitar su discriminación dejaron atrás lengua, costumbres, usos y su cosmovisión, enseñando a su descendencia a negar su pasado, el método fue, el olvido.

La importancia de las lenguas originarias radica en que esta diferencia unas comunidades de otras, es la representación de su cosmovisión, eje de usos y costumbres, de la identidad indígena, el medio que les permite transmitir conocimientos y tradiciones.

En respuesta a este problema social, la Jefatura Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables presenta el siguiente proyecto, con la finalidad de ofrecer un espacio digno y recuperar la memoria de nuestras raíces a través de la lengua y los conversatorios.

El presente proyecto se enfoca no sólo en la enseñanza de lenguas indígenas, sino también de fomentar en jóvenes y niños el respeto y entendimiento por la multiculturalidad del país, promoviendo la dignidad de nuestros migrantes y comunidades indígenas, con perspectiva de derechos humanos, reforzando el sentido de identidad y pertenencia a nuestras raíces prehispánicas.

#### Objetivo general.

Contribuir a la erradicación de la discriminación hacia la población indígena que radica o se emplea en la demarcación, a través de la promoción de la diversidad cultural, los derechos que de ella derivan y el entendimiento de la identidad indígena de la que todos somos parte.

#### Ejes

1. Preservación y promoción de lenguas indígenas.
2. Reafirmación de la identidad indígena.
3. Fomentar el conocimiento y apropiación de sus derechos humanos.

#### Descripción del proyecto

El desarrollo del proyecto se dará en función de los ejes rectores, es decir, las actividades se dividirán en cuatro temas

1. Preservación y promoción de lenguas indígenas, se impartirán clases de lenguas indígenas entre ellas:
  - Mazateco
  - Náhuatl
  - Triqui
  - Chatino
  - Mixe
  - Mixteco

A

VS

RR

R

B



**Población beneficiada:** Estudiantes de Ciberescuelas y población en general.

**Duración:** Se impartirán dos cursos semestrales, de lunes a viernes y dos cursos sabatinos. Se contemplan cinco Ciberescuelas:

- Santo Tomás Ajusco
- Digna Ochoa
- Chichicaspatl
- Magdalena Petlacalco
- San Miguel Topilejo

Para dicha actividad se tienen contemplados hasta quince docentes egresados en su mayoría de la Universidad Pedagógica Nacional, los cuales previa capacitación, aplicarán una sola metodología para los jóvenes, lo que garantiza una enseñanza profesional y uniforme, en la cual se darán las bases para que los facilitadores realicen los materiales necesarios.

**Meta.** Se proyecta un total de 300 alumnos por semestre.

## 2. Reafirmación de la identidad indígena

Se llevarán a cabo eventos culturales, educativos y de promoción identitaria para niños y jóvenes.

a) **Palomillas.** Rescatando la costumbre de los niños de formar grupos para realizar actividades varias, en este nuevo giro se pretende incluir cada sábado actividades lúdicas recreativas como son talleres, relatorías, visitas a museos de sitio etc., que fomenten la el respeto y la identidad indígena, no como algo ajeno y antiguo si no como una pieza clave de nuestra historia que merece ser preservado e incluido en nuestra cotidianidad, como el lenguaje y algunos usos y costumbres, así mismo se promoverán entre los infantes valores, conocimiento por los derechos humanos y la educación para la paz.

**Meta.** Se proyecta la formación de hasta 3 palomillas de hasta 25 niños cada una de entre 6 y 12 años de la zona de los Pueblos Originarios.

b) **Eventos culturales.** Coordinar eventos como foros, festivales, conversatorios y/o encuentros, entre las fechas propuestas están. Entre ellos se propone un Encuentro Multicultural Indígena el 25 y 26 de agosto.

**Meta.** Se proyectan hasta tres eventos.

## 3. Fomentar el conocimiento y apropiación de derechos humanos

Para este eje, se contemplan gestiones con instituciones, organizaciones sociales y/o educativas que impartan foros y talleres de derechos humanos, a la población en general de todas las edades y a funcionarios públicos en tema de discriminación y derechos humanos. La calendarización se agendará en función del inicio de actividades y convocatorias de cada institución y organización.

**Meta.** Se proyectan al menos 5 talleres de derechos humanos con 30 asistentes cada uno y 3 foros con al menos 80 asistentes cada uno.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'A', a checkmark, and several illegible signatures.